

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEPTIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTE
(2020)

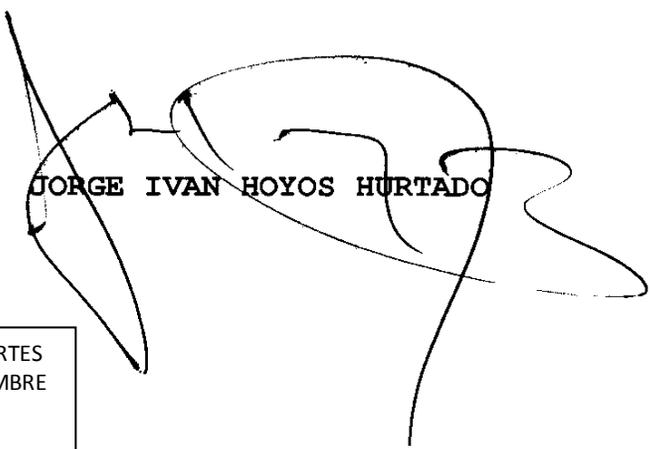
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDIN
DEMANDADO: DIANA PATRICIA CUBILLOS
RADICACIÓN: 6300140030082017-00731-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que la emplazada **DIANA PATRICIA CUBILLOS**, compareciera al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, a la abogada **MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA**, abogada litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en el Correo electrónico mlramirez530@hotmail.com, teléfono 3008634460, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente, tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE SEPTIEMBRE
DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario